

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200032900**

Estando al despacho las diligencias con las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Se ACEPTA la RENUNCIA presentada por la abogada LIGIA DEL PILAR CASAS SEGURA al mandato otorgado por el demandado Plutarco Alfonso Pineda, militante en consecutivo 43.

2. Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho ROBERT CIFUENTES BELTRAN como apoderado judicial del demandado PLUTARCO ALFONSO PINEDA, acorde con las facultades conferidas en memorial poder obrante en consecutivo 44.

Se REQUIERE al profesional en derecho Cifuentes Beltrán, para que en el término de cinco días informe y acredite su domicilio profesional electrónico, mismo que deberá coincidir con el que se encuentra registrado en el SIRNA, a fin de dotarlo de identidad digital.

3. Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la litisconsorte NATALI COLON SÁNCHEZ se tiene como notificada por conducta concluyente y presentó contestación a la demanda sin proponer exceptivas de fondo y/o previas como se evidencia en el consecutivo 45 del plenario digital.

Se reconoce personería al profesional en derecho ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ ROJAS, con identidad digital y procesal andresrc.abogados@gmail.com, como apoderado judicial de la litisconsorte Natali Colon, con las facultades conferidas en memorial poder militante en folio 4 del cons.45.

4. Secretaria provea el enlace del expediente conforme a los parámetros de gestión documental a los apoderados reconocidos de esta litis, déjese las constancias del caso tanto en el expediente como en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb271737fc2569ac29c02d63727351454c4f000f36bacbf0fd809d6984a061f**

Documento generado en 05/08/2022 08:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>